

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.	252693333003-2022-00109-00
Demandante:	CONSORCIO CONSULTORÍA TENJO
Demandado:	E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO (CUND)
Medio de Control:	CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que fue subsanada la presente demanda y que de esa manera se reúnen los requisitos legales previstos en los artículos 162 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la demanda con la que se ejerce el medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES promovida por el CONSORCIO CONSULTORÍA TENJO en contra de E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO (CUNDINAMARCA)
- 2. NOTIFICAR** al (la) gerente de la E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO y/o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recuérdesele que de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 175 ibídem, al momento de contestar la demanda deberá allegar el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria.
- 3. NOTIFICAR PERSONALMENTE** al señor (a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, e en virtud de lo previsto por el Artículo 172 del cpaca en concordancia con el numeral 3° del artículo 198 ibídem.
- 4. CORRER EL TRASLADO** de que trata el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez se cumpla con las notificaciones ordenadas en los numerales anteriores; en ese sentido, adviértase al demandado y a los vinculados, que cuentan con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, atendiendo lo

previsto por el artículo 199 del cpaca (modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021).

5. **RECONOCER** al Doctor ROIBERT HERNÁNDEZ COLLAZOS identificado con la C.C. No.74374508 y portador de la T. P. No. 179395 del C.S. de la J. como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ (1)

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>32</u> de fecha: <u>24 de noviembre de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
